Anotaciones

37

Asuncion, Enero 27 de 1890

Vista la nota pasada por el Superior T. de Justicia solicitando la creacion de un puesto de Escribiente para el Juzgado Correccional:

El Presidente de la República acuerda y

Decreta

Art.º 1º. Créase un puesto de Escribiente para el Juzgado Correccional, que gozará de la asignacion mensual de cuarenta pesos fuertes.

Art.º 2º. Nombrase á Don Felis Lara Castro para desempeñar la mencionada plaza.

Art.º 3º. Dése cuenta al H. Congreso oportunamente; comuníquese, publíquese y dése al R. O.

Juan C. Centurion